



Cartelera virtual-página web institucional: www.tce.gob.ec

A:

➤ Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 021-2025-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. – Quito, Distrito Metropolitano, 25 de febrero de 2025.- A las 16h45.- **VISTOS.** – Agréguese al expediente los siguientes documentos: **i)** El oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0154-O suscrito por el secretario general de este Tribunal. **ii)** El escrito presentado por la denunciante a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, el 25 de febrero de 2025.

ANTECEDENTES. -

1. El 11 de febrero de 2025, mediante auto¹, en mi calidad de juez de instancia admití a trámite la presente causa, dispuse la citación al denunciado, y señalé la fecha en que se llevará a cabo la audiencia única de pruebas y alegatos.
2. Los días 12, 13 y 14 de febrero de 2025, se procedió con la citación al denunciado, señor Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, conforme consta en las razones² sentadas por los notificadores - citadores de este Tribunal.
3. El 14 de febrero de 2025, se recibió a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito³ firmado electrónicamente por la denunciante, doctora Elsa Genoveva Guerra Rodríguez (PhD), y por el doctor Gabriel Santiago Galán Melo (PhD), con el cual agrega a éste último a su defensa, y solicita se aclare el auto de admisión de 11 de febrero de 2025.
4. El 18 de febrero de 2025, se presentó en la ventanilla de gestión documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito⁴ firmado por el denunciado y sus abogados defensores, con el cual se da contestación a la denuncia propuesta en la presente causa. Con este escrito se presentan anexos⁵.

¹ Expediente fs. 69-71.

² Expediente fs. 93, 96, y 99.

³ Expediente fs. 104-105.

⁴ Expediente fs. 110-116.

⁵ Expediente fs. 108-109.



5. El 21 de febrero de 2025, mediante auto⁶ dispuse, entre otros puntos, tomar en cuenta la comparecencia del denunciado, correr traslado con la contestación a la denuncia, y dar atención al pedido de aclaración del auto de admisión dictado en la presente causa.
6. El 21 de febrero de 2025, con oficio⁷ Nro. TCE-SG-OM-2025-0154-O el secretario general de este Tribunal notificó al denunciado que se le asignó la casilla contencioso electoral Nro. 127, para efecto de sus futuras notificaciones.
7. El 25 de febrero de 2025, se recibió a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente por la denunciante, doctora Elsa Genoveva Guerra Rodríguez (PhD), y por el doctor Gabriel Santiago Galán Melo (PhD), abogado patrocinador de la misma, quienes en la parte pertinente de su comunicación requieren que la audiencia única de pruebas y alegatos dispuesta en la presente causa para el 27 de febrero de 2025 sea diferida, alegando para ello que la denunciante ha sido prescrita medicamente con tres días de reposo.
8. De la revisión del escrito, así como del correo electrónico con el cual se remite, se constata que, no se ha presentado en legal y debida forma el certificado médico correspondiente, sino que únicamente consta pegada una imagen la cual daría cuenta de dicho documento, por lo tanto, corresponde que la denunciante presente el referido certificado médico en documento original (físico o electrónico) o copia debidamente certificada.

Por lo expuesto, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

PRIMERO: Requerir a la denunciante que, previo a proveer lo que en derecho corresponda, remita a este juzgador en el término de **un (01) día**, el certificado médico que justifique la solicitud de diferimiento de la audiencia dispuesta en esta causa, conforme lo ha señalado en el escrito que se atiende.

SEGUNDO: Notificar con el contenido del presente auto a:

- A la denunciante, doctora Elsa Genoveva Guerra Rodríguez (PhD), y sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: estudio86jcap@gmail.com ; elsa-guerra-r@hotmail.com ; y, gabrielgalan@legacy.com.ec ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 134
- Al denunciado, señor Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, y sus abogados defensores, en los correos electrónicos: rpurbano1@hotmail.com ;

⁶ Expediente fs. 119-122.

⁷ Expediente fs. 130.



dignidadecuador@hotmail.com ; brauber_63@gmail.com ; e,
issuleo2000@outlook.es ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 127.

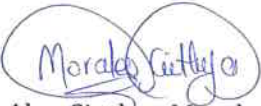
- Al defensor público, doctor German Jordán, en el correo electrónico:
gjordan@@defensoria.gob.ec

TERCERO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Continúe actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley. -


Abg. Cinthya Morales Q.
SECRETARIA RELATORA
AD-HOC



